34

En los casos en que no hallase Resoluziones y acuerdos contra
rios a las leyes del Reino, ordenanzas, Privilegios y buenos usos y
costumbres (que el señor Corregidor tendrá Jurado guardar) se servira escusar
mandar baxar los Libros Capitulares por los inconvenientes que resul
tan, de detenerse la practica de lo demas acordado, y otras razones que
se dexan comprehender, y que en los Casos que tenga por prezisa deter
minar Resoluzion, los autos sean con acuerdo de Asesor, pudiendo
de lo contrario protestar y apelar esta Ciudad = Y haviendolo oido
quedando enterada de dicho Dictamen, suplica al señor Corregidor se servira
de tenerle presente para lo que ocurriere, arreglandose a dicho dictamen =

Que Quando se devan salir de la sala los Cavalleros Regidores =

De lo ocurrido aier a la Ciudad, auto del señor Corregidor en que haze expresion de
su llegada, orden de [illegible] del Corregidor, se ha suzitado controversia, sobre que el
señor Don Franzisco Fontes Regidor, Comisario nombrado para la observancia de las ordenan
zas de la huerta se saliese del para resolver la pretension de Joseph Perez
de que la Ciudad le admita el auto de la apelazion, que tiene interpuesta
de los autos dados por el señor Corregidor en la denunziazion de Ganados que
como tal Comisario siguio el señor Don Franzisco, trayendo para ello dictamen de los
abogados, y que mediante que la defensa de esta no incumbe a dichos señores
por interes propio y particular, si solo en defensa de su Comision, y que por ello
deve concurrir y no salirse de dicho ayuntamiento, como se a observado con otros
Cavalleros Comisarios, aun en el caso de tratarse de los excesos en su Comision, y man
dando no se le impida a dicho señor Don Franzisco la asistencia a qualquiera ayuntamiento
que sobre lo referido se executare = Y oido por la Ciudad Acordo que a
dictamen de los abogados se hagan las Diligencias convenientes en los
tribunales que se [illegible], en defensa de las Regalias, usos y costumbres, que
esta Ciudad tiene, toque al señor Don Juan Bautista Ferro Regidor, [illegible] a la Ciudad,
Procurador General = Del señor Don Franzisco Molina Regidor [illegible]
que en atenzion a la mirada obra que se sigue a las partes, en la suspension
de la dependenzia, sin perjuizio de sus Regalias, se servira de disponer
que con efecto se trate con [illegible] de la apelazion interpuesta
puesta por Joseph Perez = La Ciudad Acordo que vaxo de las protestas
con efecto se trate de dicha dependenzia [illegible] prezedida
Velazion de los passos presentada por dicho Joseph Perez y acuerdos hechos en
el [illegible] tiempo = La Ciudad haviendolo oido, Acordo se acuda a ante S.M.
a pedir lo que convenga en defensa de la Regalia de la Ciudad, sobre dicha
apelazion a cuyo fin de los abogados [illegible] practique el señor
Don Juan Bautista Ferro Regidor, Procurador General con amplia Comision =
Don Pedro Saavedra Regidor =

Gastos Reparos del Escorredor de la fuente =

Entro el Señor [illegible] en vista de la quenta que se le
hizo en Velaz; del informe que haze el Contador en vista de la quenta que se le
zo con Jurado don Pedro Jumillano alarife, con fecha de tres de Agosto de la
pasado del proximo del gasto hecho en los reparos del escorredor de la
fuente, [illegible] importar [illegible] mill [illegible] reales [illegible]
en que [illegible] las razones que expresa de estar intervenida de [illegible] señores
Comisarios, refiere allarse Corriente sin reparo alguno = La Ciudad haviendo